



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Laspuña
Ana Pardos Serrano
12/06/2023



NIF: P2219900D

Secretaría

Expediente 1175812Y



Ayuntamiento de Laspuña

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 23 DE MAYO DE 2023, A LAS 20:00 HORAS POR EL AYUNTAMIENTO PLENO.

ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:
D. ANTONIO CASTILLO MUR.

SRES. CONCEJALES:
D. ARTURO SÁNCHEZ CAMPO
D. SERGIO SOLANILLA LANAU
D. JAVIER CERESUELA SESÉ
D. ÓSCAR ENCUENTRA BARDAJÍ
DÑA. SILVIA ARCAS SALINAS (AUSENTE)
D. DAVID MUR LATORRE (AUSENTE)

SRA. SECRETARIA:
DÑA. ANA PARDOS SERRANO

En el día y hora reseñados, se reúnen de forma telemática, previa citación cursada al efecto, en sesión y primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de los señores a la izquierda nominados.

Abierta la sesión y una vez comprobada por la Sra. Secretaria la existencia de quórum suficiente (5/7), se procede a conocer y debatir los asuntos relacionados en el Orden del día, tomándose los siguientes

ACUERDOS:

1. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN DE ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES ANTERIORES.

1.1.- Se propone la aprobación de la minuta de acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 1 de marzo de 2023, el Sr. Alcalde propone su aprobación al pleno y el acuerdo es adoptado por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la Sesión.

1.2.- Se propone la aprobación de la minuta de acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada el día 3 de mayo de 2023, el Sr. Alcalde propone su aprobación al pleno y el acuerdo es adoptado por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la Sesión.

2. INFORMES DE PRESIDENCIA Y ACUERDOS QUE SE MOTIVEN

2.1.- Se da cuenta de la Resolución nº 8/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba la liquidación del presupuesto del ejercicio 2022, arrojando un resultado presupuestario de: 90.520,90€ y un remanente de tesorería de: 235.490,54€.

2.2.- Se da cuenta de la Resolución Nº 9/2023, de 1 de marzo, por el que se concede licencia a Dña. Rebeca Araujo Arcas para realizar las obras de acuerdo con el proyecto ejecución presentado: FASE I VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA en CTRA. DE CERESA Nº4, EL CASAL, T.M.DE LASPUÑA.

2.3.- Se da cuenta de la Resolución Nº 10/2023, de 1 de marzo, por la que se Contrata con CONSTRUCCIONES RAMÓN Y JOSÉ LUIS, S.L. las obras consistentes en "Reparación fuga de agua detectada en los desagües de la Calle San José de Laspuña" y se aprueba el gasto correspondiente con cargo al presupuesto vigente por IMPORTE: 1.000,00 € y 210,00 €/IVA, TOTAL: 1.210,00 €

C/ Bellavista, s/n 22361 LASPUÑA (Huesca)

Tfno. 974 50 50 02 – laspuña@laspuña.es – www.laspuna.es



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Laspuña
Antonio Castillo Mur
12/06/2023



Ayuntamiento de Laspuña

Código Seguro de Verificación: R9AC CYEK ZQ3F V24J 2LE2

Acta Sesión Ordinaria 23 de mayo de 2023 - SEFYCU 4369579

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laspuña.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 9



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Laspuña
Ana Paredos Serrano
12/06/2023



NIF: P2219900D

Secretaría

Expediente 1175812Y



Ayuntamiento de Laspuña

2.4.- Se da cuenta de la Resolución Nº 11/2023, de 7 de marzo, por la que se CONCEDE licencia de obras a D. Manuel Carral Diéguez, para realizar las obras de acuerdo con el Refundido de proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar en parcela catastral 693 del polígono 1 de Laspuña, con las prescripciones establecidas en los informes y que se han transcrito en la resolución.

2.5.- Se da cuenta de la Resolución Nº 12/2023, de 7 de marzo, por la que se CONCEDE licencia de obras a Stela Ivanova Peeva y Dobromir Todorov Peev, para realizar las obras de acuerdo con el proyecto básico y de ejecución de rehabilitación de borda para vivienda unifamiliar en Ceresa-Laspuña, con las prescripciones establecidas en los informes y que se han transcrito en la presente resolución.

2.6.- Se da cuenta de la Resolución Nº 13/2023, de 9 de marzo, por la que se aprueba el plan de seguridad y salud referente a la obra: "Construcción Muro de escollera en la curva de El Casal".

2.7.- Se da cuenta de la Resolución Nº 14/2023, de 13 de marzo, por la que se concede la prórroga solicitada por plazo de seis meses al amparo de la Ordenanza Fiscal nº 14, reguladora del Impuesto Sobre el Incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, ante el inminente vencimiento de plazo de seis meses desde el fallecimiento de Dña. Adoración Cristina García Castillón, establecido para presentar la comunicación de liquidación del impuesto.

2.8.- Se da cuenta del Resolución Nº15/2023, de 14 de marzo, por el que se solicita defensa jurídica a la Diputación Provincial de Huesca ante el recurso contencioso administrativo, procedimiento ordinario núm. 140/2023, interpuesto por Red Eléctrica de España S.A.U. contra la Ordenanza Fiscal del Ayuntamiento de Laspuña, reguladora de la tasa por el aprovechamiento especial del Dominio Público Local por instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, agua e hidrocarburos, publicada en el BOPHU de 30/12/2022.

2.9.- Se da cuenta del Resolución Nº 16/2023, de 14 de marzo, por la que se CONCEDE licencia a Dña. Rebeca Araujo Arcas, con las modificaciones solicitadas, para realizar las obras de acuerdo con el proyecto ejecución presentado: FASE I VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA en CTRA. DE CERESA Nº4, EL CASAL, T.M.DE LASPUÑA, con las prescripciones establecidas en los informes y que se han transcrito en la presente resolución.

2.10.- Se da cuenta del Decreto 17/2023, de 14 de marzo, por el que se ratifica el informe técnico municipal transcrito, relativo a la consulta sobre condiciones de habitabilidad de la vivienda municipal ubicada en calle Bellavista nº1, 1º de LASPUÑA, solicitado por DÑA. BEATRIZ CENERA GOMEZ.

2.12.- Se da cuenta del Decreto 18/2023, de 15 de marzo, por el que se RATIFICA el informe técnico municipal transcrito en esta resolución y se requiere al promotor para que presente la documentación detallada en el informe para poder continuar con la tramitación del expediente, relativa al cambio de titularidad de la explotación de ganado de ovino (386 cabezas) en: polígono 2 parcela 320 del T.M. de Laspuña, promovido por D. Daniel Mur Garcés.

2.13.- Se da cuenta del Decreto 19/2023, de 15 de marzo, por el que se aprueban los padrones municipales de Tasas de cementerio y basuras correspondientes al ejercicio anual 2023 y se proceder a la exposición pública en el tablón municipal electrónico durante un plazo mínimo de 20 días.

2.14.- Se da cuenta del Decreto 20/2023, de 22 de marzo, por el que se AUTORIZA la contratación como personal laboral fijo a favor de Dña. Mª Ángeles Tomás Sanz y Dña. Mª Isabel Ortega Ortega, resultante del proceso de estabilización laboral llevado a cabo en este Ayuntamiento.

2.15.- Se da cuenta del Decreto 21/2023, de 22 de marzo, por el que designa al personal laboral fijo resultante del proceso de estabilización llevado a cabo en este municipio con fecha: 22 de febrero de 2023 al objeto de que integre el Tribunal de selección para la estabilización de las plazas solicitadas en el municipio de Puértolas.

C/ Bellavista, s/n 22361 LASPUÑA (Huesca)

Tfno. 974 50 50 02 – laspuña@laspuña.es – www.laspuña.es



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Laspuña
Antonio Castillo Mur
12/06/2023



Ayuntamiento de Laspuña

Código Seguro de Verificación: R9AC CYEK ZQ3F V24J 2LE2

Acta Sesión Ordinaria 23 de mayo de 2023 - SEFYCU 4369579

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laspuña.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 9



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Laspuña
Ana Paredos Serrano
12/06/2023



NIF: P2219900D

Secretaría

Expediente 1175812Y



Ayuntamiento de Laspuña

2.16.- Se da cuenta del Decreto 22/2023, de 24 de marzo, por el que se procede a la modificación sustancial de las condiciones de trabajo consistente en las funciones establecidas en las bases aprobadas en el proceso de estabilización de la plaza de personal de: encargado/a de los servicios municipales, para pasar a desempeñarse en jornada a tiempo completo, debido a la conveniencia de ampliar el volumen de tareas así como el incremento de trabajos a desarrollar de forma periódica, justificado en razones organizativas, técnicas y económicas, basadas en la competitividad, productividad y organización del trabajo.

2.17.- Se da cuenta del Decreto 23/2023, de 30 de marzo, por el que se informa favorablemente el tránsito para la celebración de la prueba deportiva: XII GRAN TRAIL SOBRARBE, para el pasado 22 de abril, así como permitir que se revise el recorrido en el término municipal, por si hubiese algún tipo de afección al desarrollo del evento.

2.18.- Se da cuenta del Decreto 24/2023, de 3 de abril, por el que procede a la adhesión y se hace propia la Declaración institucional aprobada por el Consejo de Gobierno de Aragón del 22 de diciembre de 2021 por la que se asume el compromiso de lucha contra el fraude, así como se procede a la adhesión y se hace propio el Modelo de Plan de medidas antifraude aprobado por el Consejo de Gobierno de Aragón del 22 de diciembre de 2021 con las adaptaciones que se relacionan en sus anexos.

2.19.- Se da cuenta del Decreto 25/2023, de 5 de abril, por el que se NOTIFICA al Sr. Presidente de la Comarca de Sobrarbe que no se encuentra inconveniente para la realización de dos conexiones a la red de agua potable y tres conexiones a la red de alcantarillado para dar servicio a las viviendas de la central, propiedad de Endesa Generación, S.A. y arrendadas por la Comarca de Sobrarbe desde el pasado 6 de junio de 2022, con las condiciones prescritas en el informe técnico y transcritas en esta resolución, significando que, en la conexión a la red de agua potable, se deberán de colocar las correspondientes válvulas para reducir presión en caso de ser necesario, puesto que en caso de averías por presión en la tubería el Ayuntamiento no se hace responsable.

2.20.- Se da cuenta del Decreto 26/2023, de 5 de abril, por el que se aprueba la liquidación de la tasa según la Ordenanza Fiscal nº 24 vigente en la actualidad, correspondiente al informe de condiciones urbanísticas emitido, solicitado por D. ROMÁN GONZALVO PÉREZ, referido a la parcela ubicada en polígono 2 parcela 360, T.M. de Laspuña..

2.21.- Se da cuenta del Decreto 27/2023, de 14 de abril, por el que se INADMITE la reclamación interpuesta por D. Javier Laliena Corbera, en nombre y representación de Reale Seguros Generales, S.A., por la que insta incoación de expediente de responsabilidad patrimonial de la Administración Pública en reclamación de cantidad por los daños y perjuicios ocasionados, a causa de un siniestro en el local del restaurante asegurado, propiedad de PEGUNTERO, S.L. ocasionado el día 23 de febrero de 2022, según indica por una subida de presión en la red de agua pública tras un corte producido por avería municipal los días 14 y 15 de febrero de 2022 y que solicita el reconocimiento a su derecho a ser indemnizado en la cuantía global de: 875€ además de los intereses legales. Se resuelve la inadmisión dado que la solicitud del interesado se presenta carente de fundamento de una manera patente y manifiesta puesto que invoca una subida de presión inexistente tras un corte de agua durante los días 14 y 15 de febrero que supuestamente ocasionó, nueve días después, el siniestro de referencia, sin poder aportar prueba ninguna de la subida de presión, lo que deriva en la inexistencia del nexo causal entre el funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos de competencia municipal, significando que la prestación por la Administración de un determinado servicio público y la titularidad de la infraestructura material para su prestación no implica que el vigente sistema de responsabilidad patrimonial objetiva de las Administraciones Públicas convierta a éstas en aseguradoras universales de todos los riesgos con el fin de prevenir cualquier eventualidad desfavorable o dañosa para los administrados que pueda producirse con independencia del actuar administrativo.

2.22.- Se da cuenta del Decreto 28/2023, de 17 de abril, por el que se toma conocimiento de la comunicación del doble cambio de titularidad de la Licencia de Actividad clasificada para vacas nodrizas, de D. Ramón Solanilla Lanau a Dña. Eva Mª Cosculluela Vidal comunicada en marzo de 2019 y de Dña. Eva María Cosculluela Vidal a AGROPECUARIA

C/ Bellavista, s/n 22361 LASPUÑA (Huesca)

Tfno. 974 50 50 02 – laspuña@laspuña.es – www.laspuña.es



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Laspuña
Antonio Castillo Mur
12/06/2023



Ayuntamiento de Laspuña

Código Seguro de Verificación: R9AC CYEK ZQ3F V24J 2LE2

Acta Sesión Ordinaria 23 de mayo de 2023 - SEFYCU 4369579

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laspuña.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 9



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Laspuña
Ana Pardos Serrano
12/06/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Laspuña
Antonio Castillo Mur
12/06/2023



NIF: P2219900D



Ayuntamiento de Laspuña

Secretaría

Expediente 1175812Y

MONTAÑESA S.C. comunicada en la actualidad.

2.23.- Se da cuenta del Decreto 29/2023, de 19 de abril, por el que se aprueba la factura remitida por TOPOGRAFÍA E INGENIERÍA SALAS, S.L. por importe total de 8.409,50€ en concepto de CERTIFICACIÓN N° 1 DEL 50% DE LA DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE LASPUÑA

2.24.- Se da cuenta del Decreto 30/2023, de 28 de abril, por el que se informa favorablemente el tránsito para la celebración de la Prueba Deportiva denominada TROFEO B-GUARA REINO DE LOS MALLOS-ZONA ZERO, los días 3 y 4 de junio de 2023, así como permitir que se revise el recorrido en el término municipal, por si hubiese algún tipo de afección al desarrollo del evento.

2.25.- Se da cuenta del Decreto 31/2022, de 3 de mayo, por el que se toma conocimiento de la comunicación del cambio de titularidad de la Licencia de Actividad clasificada para ganado ovino, sita en la parcela 320 del polígono 2 del T.M de Laspuña, de D. Daniel Mur Garcés a Dña. Anita María Garcés Puértolas.

2.26.- Se da cuenta del Decreto 32/2022, de 3 de mayo, por el que se EXPRESA en nombre y representación del Ayuntamiento de Laspuña la voluntad de adherirse al "servicio para la asistencia técnica y la dinamización de la participación de Administraciones Públicas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

2.27.- Se da cuenta del Decreto 33/2023, de 3 de mayo, por el que se adjudica a Dña. Clara Mur Pallás el contrato relativo a: Redacción de proyecto y dirección de obra, así como honorarios de seguridad y salud, relativos al proyecto: ACONDICIONAMIENTO DE ZONA DEPORTIVA, LASPUÑA (HUESCA) por importe de: 2.100 € (sin incluir el IVA).

2.28.- Se da cuenta del Decreto 34/2023, de 3 de mayo, por el que se adjudica a Dña. Clara Mur Pallás el contrato relativo a: Redacción de proyecto y dirección de obra, así como honorarios de seguridad y salud, relativos al proyecto: ENLACE PISTA COMASANMARTIN CON CAMINO SOCASTIELLO, LASPUÑA (HUESCA), por importe de: 1.800 € (sin incluir el IVA).

2.29.- Se da cuenta del Decreto 35/2023, de 4 de mayo, por el que se aprueba la Factura emitida por CONSTRUCTORA DEL SOBRARBE ALMUNIA S.L. por importe total: 47.924,11 € en concepto de CERTIFICACIÓN N.º 1 (ÚNICA) DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN MURO DE ESCOLLERA EN LA CURVA DE EL CASAL.

2.30.- Se da cuenta del Decreto 36/2023, de 4 de mayo, por el que se concede licencia municipal para realización de obras según *MEMORIA DESCRIPTIVA para la modificación no sustancial de licencia ambiental de actividad clasificada para explotación ganadera semiextensiva de ovino de reproducción para producción de carne*, a Dña. Anita María Garcés Puértolas, como titular de la explotación, considerando que se ha subrogado en los derechos, obligaciones y responsabilidades del anterior titular, D. Daniel Mur Garcés.

2.31.- Se da cuenta del Decreto 37/2023, de 5 de mayo, por el que se aprueba el expediente de Modificación Presupuestaria número 1 del ejercicio 2023, en la modalidad de incorporación de remanentes de crédito.

2.32.- Se da cuenta del Decreto 38/2023, de 10 de mayo, por el que se PONE A DISPOSICIÓN de la Asociación de Nabateros del Sobrarbe las instalaciones solicitadas al objeto de que se puedan llevar a cabo las actuaciones propuestas, así como PONER A DISPOSICIÓN el escenario y el mobiliario necesario con que cuenta el Ayuntamiento para dar servicio a la cantidad de comensales prevista, todo ello condicionado a que en el cartel anunciador de los actos del Descenso figure expresamente la entidad: Ayuntamiento de Laspuña entre los organismos colaboradores, insertando para ello el logotipo del mismo junto con el texto: Ayuntamiento de Laspuña, que deberá ser de tamaño similar al resto de organismos colaboradores y estar colocado junto a ellos.

C/ Bellavista, s/n 22361 LASPUÑA (Huesca)

Tfno. 974 50 50 02 – laspuña@laspuña.es – www.laspuña.es



Ayuntamiento de Laspuña

Código Seguro de Verificación: R9AC CYEK ZQ3F V24J 2LE2

Acta Sesión Ordinaria 23 de mayo de 2023 - SEFYCU 4369579

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laspuña.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 9



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Laspuña
Ana Pardos Serrano
12/06/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Laspuña
Antonio Castillo Mur
12/06/2023



NIF: P2219900D



Secretaría

Expediente 1175812Y

Ayuntamiento de Laspuña

2.33.- Se da cuenta del Decreto 39/2023, de 12 de mayo, por el que se aprueba el Proyecto de contratación de personas jóvenes desempleadas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, con la denominación: EMPLEO JOVEN EN LASPUÑA y se solicitan ayudas para su ejecución por importe de: 20.049,12€

2.34.- Se da cuenta del Decreto 40/2023, de 16 de mayo, por el que se RATIFICA la Resolución N° 38 de 10/05/2023 "Puesta a disposición instalaciones para actos del Descenso Nabatas", entendiéndose que es más bien una cuestión de voluntad el hecho de cumplir con lo exigido desde hace ya ocho años, sin que quepan evasivas al respecto, con relación al anuncio del Ayuntamiento de Laspuña como organismo colaborador en el cartel anunciador del descenso de nabatas.

2.35.- Se da cuenta del Decreto 41/2023, de 16 de mayo, por el que se NOTIFICA a D. José Ramón Sánchez Campo que no se encuentra inconveniente para la realización de una zanja de 2 metros para el paso de cableado de fibra óptica para el suministro de vivienda unifamiliar, con las condiciones prescritas en el informe técnico y transcritas en esta resolución.

2.36.- Se da cuenta del Decreto 42/2023, de 16 de mayo, por el que se NOTIFICA a Dña. Esther Buesa Mur que no se encuentra inconveniente para la sustitución de cubierta y ejecución de solera en vivienda de su propiedad, con las condiciones prescritas en el informe técnico y transcritas en esta resolución.

2.37.- Se da cuenta del Decreto 43/2023, de 17 de mayo, por el que se resuelve Aceptar el cartel con adhesivos presentado por la Asociación de Nabateros de Sobrarbe y en consecuencia ratificar el Decreto de puesta a disposición de instalaciones para la fiesta del Descenso de Nabatas.

2.38.- Se da cuenta del Decreto 44/2023, de 18 de mayo, por el que se NOTIFICA a D. Arturo Sánchez Campo que no se encuentra inconveniente para la ejecución de la conexión a la red de agua potable municipal para su explotación ganadera, ubicada en Suelo no Urbanizable.

- Se da cuenta del Informe resumen anual del Ayuntamiento de Laspuña de los resultados del control interno del ejercicio 2022, remitido a la Cámara de cuentas de Aragón.
- Se da cuenta de la Nota informativa remitida desde el consistorio con ocasión de acciones producidas el domingo 14 de mayo de 2023.
- Se da cuenta de la carta remitida por el presidente de la Diputación Provincial de Huesca, indicando que, en línea con la colaboración que la Confederación Hidrográfica del Ebro se hace una llamada para que los ayuntamientos de la provincia de Huesca pongan en marcha, con la mayor anticipación posible, estrategias para hacer frente a la situación de sequía, con adopción de medidas de concienciación de usuarios, de ahorro e, incluso en algunos casos, de restricción en los usos del agua.
- Se da cuenta de la comunicación remitida por el presidente de la Comarca de Sobrarbe en la que indica que va a cobrar próximamente una estimación de lo que sería la mitad de la tasa por recogida de RSU, para lo que se calculará para ello la mitad del importe sufragado en 2022, y ya el resto se pagará a finales del ejercicio.

3. - SOLICITUDES Y ASUNTOS VARIOS

- Se da cuenta de la nueva solicitud de Beatriz Cenera de 13 de abril, solicitando que se realicen varias reparaciones en la vivienda que ocupa en régimen de alquiler, así como que se sustituyan y arreglen elementos estropeados como consecuencia del uso.
- Se dan cuenta de las tres solicitudes cursadas por la Asociación de Nabateros de Sobrarbe con ocasión del XXXVII Descenso de nabatas por el Cinca.

C/ Bellavista, s/n 22361 LASPUÑA (Huesca)
Tfno. 974 50 50 02 – laspuña@laspuña.es – www.laspuña.es



Ayuntamiento de Laspuña

Código Seguro de Verificación: R9AC CYEK ZQ3F V24J 2LE2

Acta Sesión Ordinaria 23 de mayo de 2023 - SEFYCU 4369579

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laspuña.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 9



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Laspuña
Ana Pardos Serrano
12/06/2023



NIF: P2219900D

Secretaría

Expediente 1175812Y



Ayuntamiento de Laspuña

3.1.- ASUNTOS ECONÓMICOS

3.1.1.- ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE LA APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL, EJERCICIO 2022.

El pasado 26 de abril se reunió la Comisión especial de Cuentas y emitió el oportuno dictamen relativo a la Cuenta General del ejercicio 2022. La misma arrojó un resultado presupuestario de 90.520,90€ y un remanente de tesorería para gastos generales de: 235.490,54€.

Asimismo, la comisión especial de cuentas acordó su exposición al público con objeto de admitir observaciones que pudieran formularse por escrito, transcurrido el plazo de exposición y sin haberse formulado ninguna reclamación, el dictamen se somete a pleno para que resuelva lo que proceda.

Se propone al Pleno, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Laspuña del ejercicio 2022

SEGUNDO: Trasladar la Cuenta General aprobada a la Cámara de Cuentas de Aragón, a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Haciendas Locales y a la Dirección General de Administración Local.

El acuerdo es adoptado por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la Sesión.

3.1.2.- ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE LA APROBACIÓN DEL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DEL AYUNTAMIENTO DE LASPUÑA

Vista la Orden HTP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones que el artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, en su artículo 6, que impone a España, en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión como beneficiario de los fondos del MRR, que toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un "Plan de medidas antifraude" que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses. El contenido concreto del Plan se regula en el apartado quinto del citado artículo sexto.

Visto que el Gobierno de Aragón, como entidad de tutela financiera y siendo de las Administraciones Públicas que con mayor habitualidad convoca ayudas acogidas al PRTP, elaboró en Sesión del Consejo celebrada el 22 de diciembre de 2021 una Declaración institucional por la que se asume el compromiso de lucha contra el fraude del Gobierno de Aragón, y un Modelo de Plan de medidas antifraude

Visto que el Ayuntamiento de Laspuña, es beneficiario de fondos Next Generation de la Unión Europea, a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Se propone al Pleno de este Ayuntamiento:

PRIMERO.- APROBAR el plan de medidas antifraude del Ayuntamiento de Laspuña, obrante en el expediente, para la gestión de los fondos NEXT GENERATION de la Unión Europea.

SEGUNDO.- Remitir el **Plan de Medidas Antifraude (PMA)** al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) teniendo en cuenta las recomendación del Ministerio de Hacienda de que una vez aprobado este Plan de Medidas Antifraude sea remitido a dicho servicio mediante remisión al email antifraude@igae.hacienda.gob.es

El acuerdo es adoptado por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la Sesión.

C/ Bellavista, s/n 22361 LASPUÑA (Huesca)

Tfno. 974 50 50 02 – laspuña@laspuña.es – www.laspuna.es



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Laspuña
Antonio Castillo Mur
12/06/2023



Ayuntamiento de Laspuña

Código Seguro de Verificación: R9AC CYEK ZQ3F V24J 2LE2

Acta Sesión Ordinaria 23 de mayo de 2023 - SEFYCU 4369579

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laspuña.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 9



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Laspuña
Ana Paredos Serrano
12/06/2023



NIF: P2219900D

Secretaría

Expediente 1175812Y



Ayuntamiento de Laspuña

➤ ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE INCLUSIÓN DE UN NUEVO PUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA.

Se propone la inclusión de un nuevo punto en el Orden del Día, dado que procede el allanamiento en el Procedimiento Ordinario 140/2023 seguido ante la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón con respecto a la ordenanza fiscal que regula la tasa por el aprovechamiento especial del dominio público local por instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, agua e hidrocarburos y dado que no se prevé realizar pleno ordinario hasta una vez constituida la nueva corporación, lo que haría que culmine el plazo de contestación a la demanda sin que el pleno se pueda pronunciar. La Diputación Provincial de Huesca ha asesorado sobre la conveniencia de adoptar el acuerdo de pleno que se indica mediante la incorporación de un nuevo punto en el Orden del Día.

Se propone una votación para incluir un punto en el Orden del Día por motivos de urgencia.

El acuerdo es adoptado por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la Sesión.

3.2.- ASUNTOS JURIDICOS

ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE ALLANAMIENTO EN PO 140/2023 SEGUIDO ANTE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN

El Sr. Alcalde propone:

Visto:

Primero. La ordenanza fiscal que regula la tasa por el aprovechamiento especial del dominio público local por instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, agua e hidrocarburos, aprobada de forma provisional por Acuerdo del Pleno de 15 de noviembre de 2022, y publicada su aprobación definitiva en el BOP n.º 249, de 30 de diciembre de 2022, con entrada en vigor el mismo día de su publicación, fue recurrida en vía contenciosa por Red Eléctrica de España, S.A.U., invocando razones tanto de forma como de fondo. Entre las primeras, se alega la por no haber respetado el plazo mínimo de 30 días hábiles que el Acuerdo de aprobación provisional debió haber estado expuesto en el tablón de anuncios, aprobándose la ordenanza de forma definitiva antes de transcurriera dicho plazo.

Segundo. El informe emitido por el Letrado del servicio de asistencia jurídica de la Diputación Provincial de Huesca sobre la viabilidad de que prospere la defensa del recurso contencioso administrativo P.O. 140/2023 seguido ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Teniendo en cuenta la posibilidad legal de allanamiento, contenida en los artículos 74 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ACUERDO

PRIMERO. Allanarse en el P.O. 140/2023 seguido ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, por no estimarse viable la defensa de la conformidad a Derecho del procedimiento seguido para la aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por el aprovechamiento especial del dominio público local por instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, agua e hidrocarburos.

SEGUNDO. FACULTAR a la Alcaldía tan ampliamente como sea preciso en derecho para llevar a cabo lo acordado, según regula el Art. 22.4 de la Ley de Bases de Régimen Local, delegando la resolución de los actos posteriores que se deriven de este acuerdo y **DAR** traslado de la presente resolución a la representación procesal municipal ostentada por el Servicio de Asesoría Jurídica de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Huesca.

El acuerdo es adoptado por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la Sesión.

C/ Bellavista, s/n 22361 LASPUÑA (Huesca)

Tfno. 974 50 50 02 – laspuña@laspuña.es – www.laspuña.es



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Laspuña
Antonio Castillo Mur
12/06/2023



Ayuntamiento de Laspuña

Código Seguro de Verificación: R9AC CYEK ZQ3F V24J 2LE2

Acta Sesión Ordinaria 23 de mayo de 2023 - SEFYCU 4369579

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laspuña.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 9



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Laspuña
Ana Pardo Serrano
12/06/2023



NIF: P2219900D

Secretaría

Expediente 1175812Y



Ayuntamiento de Laspuña

➤ ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE INCLUSIÓN DE UN NUEVO PUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA.

Se propone la inclusión de un nuevo punto en el Orden del Día, para volver a aprobar de forma provisional la modificación de la Ordenanza Fiscal 28, al objeto de incorporar las modificaciones que indicó el Tribunal Supremo en su momento.

Se propone una votación para incluir un punto en el Orden del Día por motivos de urgencia.

El acuerdo es adoptado por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la Sesión.

3.3.- ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE MODIFICACIÓN COMPLETA DE LA ORDENANZA FISCAL 28 REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL DE LAS INSTALACIONES DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS, AGUA E HIDROCARBUROS

Una vez examinado el proyecto de modificación completa de la ordenanza reguladora de la Tasa por aprovechamiento especial del dominio público local, así como los informes que constan en el expediente, y dado que es competencia del pleno de esta Corporación implementar ordenanzas nuevas y modificar ordenanzas y reglamentos en materia de su competencia, y que la modificación de la ordenanza en este caso cumple con la legalidad vigente y con su finalidad de grabar el aprovechamiento especial del dominio público local, conforme a la reciente doctrina del Tribunal Supremo, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar con carácter provisional e inicial la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA o APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PUBLICO LOCAL en el sentido de recoger las modificaciones que afectan solo al artículo 4º así como, y para mayor claridad, existiendo alguna pequeña modificación también en el enunciado de la tasa reguladora así como en el texto, y en concreto, debiendo de eliminar toda alusión a una utilización privativa, para mejor comprensión se da una nueva redacción a toda la ordenanza de forma completa, tal como se recoge en el anexo 1 del presente acuerdo, cuya redacción pasa a ser la que se indica en dicho anexo.

SEGUNDO: Exponer al público el presente acuerdo en los lugares señalados en el artículo 17 del TRLHL y en el BOPHU, por un plazo de 30 días hábiles a fin de que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo y aunque se trata de modificación y no de implantación, y por cuanto además la modificación parcial ha venido impuesta por imperativo de la nueva doctrina del Tribunal Supremo, publíquese también en la web del municipio a los efectos de información general del vecindario, entidades y demás conforme a la ley 39/2015.

TERCERO: En el supuesto de que en el periodo de exposición pública no se presenten reclamaciones, lo que se acreditará por certificación del Secretario, este acuerdo provisional se entenderá elevado automáticamente a definitivo, procediéndose seguidamente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia en unión del texto íntegro modificado de la respectiva ordenanza fiscal.

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como sea preciso en derecho para suscribir los documentos relacionados con este asunto

QUINTO: Que se prosigan los demás trámites del expediente

C/ Bellavista, s/n 22361 LASPUÑA (Huesca)

Tfno. 974 50 50 02 – laspuña@laspuña.es – www.laspuña.es



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Laspuña
Antonio Castillo Mur
12/06/2023



Ayuntamiento de Laspuña

Código Seguro de Verificación: R9AC CYEK ZQ3F V24J 2LE2

Acta Sesión Ordinaria 23 de mayo de 2023 - SEFYCU 4369579

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laspuña.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 9



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Laspuña
Ana Paredos Serrano
12/06/2023



NIF: P2219900D

Secretaría

Expediente 1175812Y



Ayuntamiento de Laspuña

El acuerdo es adoptado por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la Sesión.

4.- PROPOSICIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS

D. Óscar Encuentra agradece a los miembros del Gobierno el trabajo y esfuerzo realizado y da las gracias especialmente a los Sres. Concejales D. Arturo Sánchez y D. Javier Ceresuela, que ya no formarán parte del consistorio tras la constitución de las nuevas corporaciones. También agradece a la Secretaría su trabajo, destacando el momento de la pandemia, que seguía atendiendo convenientemente a pesar de las circunstancias.

El Sr. Alcalde pregunta a D. Óscar Encuentra sobre el evento de las nabatas celebrado en Laspuña en el mes de diciembre, a cargo de la empresa Cerveza Rondadora, tras el reconocimiento internacional por la UNESCO, en el que la empresa envió un correo al Ayuntamiento indicando que remitía la parte de la factura correspondiente al Ayuntamiento de Laspuña según instrucciones de José Manuel Bielsa Manzano y Óscar Encuentra. Ahora la empresa se ha vuelto a interesar por el pago de la factura de referencia. El Sr. Alcalde transmite a D. Óscar Encuentra que parece que dió unas indicaciones sin estar legitimado para ello, pero es que además ahora no están dando la cara con la empresa, puesto que el Ayuntamiento ya contestó que el tema del pago estaba supeditado a que por parte de la Asociación de Nabateros se recibiera la justificación requerida, sin embargo a día de la fecha ni el Ayuntamiento ha recibido la justificación solicitada y sin embargo la empresa sigue pidiendo el importe de la factura. D. Óscar Encuentra manifiesta que él no pertenece a la junta de la Asociación de Nabateros, que es un socio más, entonces no le consta nada al respecto, no obstante señala que ya hablará con Cervezas Rondadora para aclarar el tema dado que se le menciona a él. El Sr. Alcalde manifiesta que a día de la fecha ni la Asociación ha contestado ni tampoco Cervezas Rondadora ha cobrado, y está claro que quien da las instrucciones no tiene legitimidad para hacerlo.

Por otro lado el Sr. Alcalde pregunta a D. Óscar Encuentra sobre la polémica llevada a cabo recientemente respecto a la cesión de locales municipales y mobiliario del Ayuntamiento, entendiéndolo que le parece vergonzoso que llegara a los términos que se llevó. D. Óscar Encuentra vuelve a decir que él no es miembro de la junta de la Asociación de Nabateros, por lo que no cree que se le deban pedir explicaciones a él. El Sr. Alcalde le responde que en el acto de la presentación de las nabatas en la Diputación Provincial de Huesca vió fotos y solamente estaba él, no sabe si como vocal de la Asociación o como socio, pero no entiende que en unos temas sí es representante de la Asociación y en otros responde con evasivas. D. Óscar Encuentra señala que para ir a Huesca se avisó a Sergio como concejal del Ayuntamiento. El Sr. Alcalde responde que no es la forma correcta de actuar, debiendo acudir a los cauces oficiales, se trataba de un acto previsto y se obvió al Ayuntamiento por parte de la Asociación de nabateros, una vez más.

El Sr. Alcalde pregunta a D. Óscar Encuentra por los comentarios y propuestas que ha escuchado del programa electoral del PSOE de Laspuña, le llama la atención el hecho de que en un programa electoral se haya anunciado que se paralizará la expropiación del Fenal de Botiguera, advirtiéndolo que se da una información falsa, no se puede parar algo que nunca se ha iniciado. Además le pregunta a D. Óscar Encuentra sobre su opinión personal con respecto a la adquisición del Fenal de Botiguera, dado que lo pusieron en venta, ¿cree que sería mejor dejar pasar la oportunidad de que el Ayuntamiento sea el titular de la parcela? D. Óscar Encuentra opina que lo ve excesivo para 20 plazas de aparcamiento y que la expropiación desde su punto de vista es lo último. El Sr. Alcalde explica que no se ha hecho nada acerca de la expropiación, además señala que la parcela tiene más posibilidades, puesto que también albergaría equipamientos.

"Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión por orden del Sr. Alcalde-Presidente, siendo las 20:50h de todo lo cual, como Secretaria de la Corporación, doy fe".

Vº Bº

El Alcalde

La Secretaría,

Documento Firmado Electrónicamente

C/ Bellavista, s/n 22361 LASPUÑA (Huesca)

Tfno. 974 50 50 02 – laspuña@laspuña.es – www.laspuña.es



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Laspuña
Antonio Castillo Mur
12/06/2023



Ayuntamiento de Laspuña

Código Seguro de Verificación: R9AC CYEK ZQ3F V24J 2LE2

Acta Sesión Ordinaria 23 de mayo de 2023 - SEFYCU 4369579

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laspuña.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 9